RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE Nº 83/02

Sucre, 25 de marzo de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en su memorial presentado al Honorable Concejo Municipal, el señor René Quispe Impugna en Grado de Alzada la Resolución Administrativa No. 365/00 del 16 de noviembre del 2000, por la que se sancionó al señor Max Daza con una multa de 16.282.72 Bs., por construcción clandestina en su inmueble sito en calle Urcullo No. 162, con Código Catastral D-1, M-53.

Que según lo establecido en los Artículos 137 y siguientes de la Ley de Municipalidades las Resoluciones emitidas por una Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, podrán ser impugnadas solamente con la interposición de los Recursos de REVOCATORIA Y JERARQUICO; más no por otros como el planteado por el solicitante.

Que por otra parte el Recurso fue planteado por el señor René Quispe, quien no es el afectado por la Resolución Administrativa impugnada sin que aquel tenga poder de éste para actuar en su representación.

Que, por lo expuesto, no correspondería admitir y por consiguiente tramitar el recurso planteado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º.- Rechazar sin más trámite el Recurso de Impugnación en Grado de Alzada, contra la Resolución Administrativa 365/00.
- **Art. 2º.-** Desglosar la documentación presentada por el señor René Quispe.
- **Art. 3º.-** EL Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez SECRETARIA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

c.c.archivo Mireya Exp.548/02